



Diputació de Girona

Àrea de Cooperació Local

Assistència i Cooperació als Municipis

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES MUNICIPALES POR NEVADAS, AÑO 2018

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los ayuntamientos incluidos en el ámbito territorial de la Diputació, destinadas a la financiación de los gastos municipales de limpieza de nieve, conforme a las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 21 de marzo de 2017, modificadas por el Pleno de fecha 17 de abril de 2018 y publicadas para su aprobación inicial en el BOPG núm. 80, de 25 de abril de 2018.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 455.000,00 euros. Las aplicaciones presupuestarias a las que se cargan el crédito presupuestario y los importes son las que se detallan a continuación:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe en euros</i>
2018	400.9420.46203 Ayudas a ayuntamientos gastos corrientes por nevadas y heladas	350.000,00
2018	400.9420.76208 Ayudas a ayuntamientos para inversiones nevadas y heladas	105.000,00
	Total	455.000,00

La ejecutividad de la aprobación de la convocatoria queda condicionada a la aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito DG 3SC 2/2018, aprobado inicialmente en el Pleno del día 15 de mayo de 2018.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Dada la excepcionalidad de las nevadas del invierno 2017-2018 y con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 200.000,00 €, derivada de modificaciones de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* y finalizará el día 29 de junio de 2018.

La presentación de las solicitudes se tendrá que realizar mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat), y tendrá que complementarse con la documentación que recoge el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, cuya presentación tiene que ser telemática (plataforma EACAT), deberán estar firmadas electrónicamente por el alcalde o alcaldesa, mediante firma electrónica, con una certificación válida, emitida por una entidad certificadora reconocida por el Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

4. Ámbito temporal de los gastos subvencionables

Se subvencionarán gastos realizados a partir del 1 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2018.

5. Plazo para justificar las actuaciones

El plazo para justificar las actuaciones finalizará el 30 de noviembre de 2018.

6. Plazo de resolución y notificación

6.1. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo para resolver sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

6.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará a todos los beneficiarios, tal y como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso de lo contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

8. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y en el sitio web de la Diputació, y el extracto de esta, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.

A LA JUNTA DE GOBIERNO

000067/2018-PPCICL: Propuesta Pres. CI Cooperación Local. Propuesta de resolución de la convocatoria de la línea *b* de gastos en inversiones reales de la convocatoria para actuaciones municipales por nevadas, anualidad 2018. Exp. núm. 2018/5125



Diputació de Girona

Àrea de Cooperació Local

Assistència i Cooperació als Municipis

Vistas las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones municipales por nevadas, aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de 17 de abril de 2018 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 115, de 14 de junio de 2018.

Vista la convocatoria de actuaciones municipales por nevadas, anualidad 2018, aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión del día 29 de mayo de 2018 y publicada en el BOPG número 107, de 4 de junio de 2018.

Dado que la convocatoria establece en el apartado 2 la posibilidad de ampliar la cuantía con un máximo de 200.000,00 € cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

Dado que se ha producido una de estas circunstancias, y que se ha incoado y aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito DG 3SC5/2018 del presupuesto de la Diputació de Girona del ejercicio 2018, en fecha 17/09/18, mediante el cual se incrementa en 50.000,00 € el crédito disponible de la aplicación presupuestaria 400.9420.76208. Ayudas a ayuntamientos por inversiones en nevadas y heladas, para incrementar el porcentaje de financiación de las actuaciones por inversión solicitadas.

Visto que la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en la sesión ordinaria que ha tenido lugar el día 7 de septiembre de 2018, ha acordado la resolución de la línea a de gastos corrientes de la convocatoria de subvenciones para actuaciones municipales por nevadas, anualidad 2018.

Revisada la documentación presentada por los ayuntamientos dentro del plazo establecido en la convocatoria y vista el acta de la comisión calificadora del día 7 de agosto de 2018, conforme a los antecedentes expuestos, el presidente de la Comisión Informativa de Cooperación Local propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Declarar la disponibilidad del crédito de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 400.9420.76208. Ayudas a ayuntamientos por inversiones en nevadas y heladas.

Segundo. Ampliar la convocatoria de subvenciones para actuaciones municipales por nevadas, anualidad 2018, en 50.000,00 €, conforme a lo detallado a continuación, y autorizar el gasto adicional con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente:

Año	Aplicación presupuestaria	Créditos iniciales	Aumento de la convocatoria	Créditos finales
2018	400.9420.46203 Ayudas a ayuntamientos gastos corrientes por nevadas y heladas	350.000,00 €	-	350.000,00 €
2018	400.9420.76208 Ayudas a ayuntamientos por inversiones nevadas y heladas	105.000,00 €	50.000,00 €	155.000,00 €
	Total	455.000,00 €	50.000,00 €	505.000,00 €

Tercero. Publicar la ampliación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hacer mención expresa en el BOPG.